



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -2018-00535-00

Con relación a la solicitud allegada por la parte actora, se advierte que todavía no es posible realizar el nombramiento de la curaduría ad litem en aras que represente a la parte demandada, toda vez que revisado el emplazamiento efectuado, se avizora que la cédula de ciudadanía que identificaba en vida a la señora ANA MATILDE MUÑETÓN DE ARANGO se encuentra errada; motivo por el cual, se dispone por secretaría repetir la inscripción en el registro correspondiente y, una vez vencido el término, se procederá con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 92 del 16 de septiembre de 2020.